



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

311

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° - 2024/MPCH/A

Chiclayo; **10 MAYO 2024**

VISTO:

El Memorando N°2475-2024-MPCH-GRRHH, de fecha 08 de mayo de 2024; para la modificatoria en parte del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; el Memorando N° 216-2024-MPCH/GPPM, de fecha 07 de mayo de 2024; el Informe Legal N° 424-2024-MPCH-GAJ, de fecha 08 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, se establecen y precisan normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones, para la "Elaboración Del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", señala que, el Manual de Clasificador de Cargos, es un documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, la misma directiva precitada en el considerando anterior estipula que, "la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad";



Que, en aplicación a los lineamientos generales para la elaboración y modificación del Manual del Clasificador de Cargos, la Gerencia de Recursos Humanos a través del Memorándum N° 2385-2024-MPCH/GRR.HH. y Memorándum N° 2475-2024-MPCH/GRR.HH se plantea la propuesta de modificatoria del Clasificador de Cargos, en el extremo de establecer como requisitos mínimos para el cargo de Sereno, el requisito de "Instrucción secundaria completa" por el requisito de: "Título profesional universitario, afín con el cargo a desempeñar", modificatoria que servirá para concordar la información del Manual del Clasificador de Cargos con la del Manual de Organización y Funciones, en cuanto a los requisitos mínimos del cargo del Sereno;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MPCH/A, de fecha 02 de marzo del 2020, se aprobó el Clasificador de Cargos de la MPCH, el cual contiene la información de los cargos y la definición de los mismos, así como se establece la codificación de las unidades orgánicas que forman parte del insumo requerido para la elaboración del CAP Provisional; pero que, por propuesta técnica de la Gerencia de Recursos Humanos, requiere modificarse en el extremo de concordar los requisitos mínimos del Cargo del Sereno;



Que, con Memorando N°216-2024-MPCH-GPPM, de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, da conformidad al Informe N°151-2024-GRHH/GPPM/SGPM, de fecha 07 de mayo de 2024, sobre la factibilidad para efectuar la modificatoria del Manual del Clasificador de Cargos, en el extremo de modificar los requisitos mínimos del Cargo del Sereno, cuya actualización permita contar con una herramienta administrativa para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal – Provisional;



Que, con Informe Legal N°424-2024-MPCH/GAJ de fecha 08 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la conformidad legal a la propuesta de modificatoria presentada por el órgano responsable de la gestión de recursos humanos; para lo cual se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y a las facultades conferidas en el artículo 39° de la LOM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial De Chiclayo (CC-MPCH), aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MPCH/A, en extremo de modificar los requisitos mínimos para el cargo de Sereno, de "Título profesional universitario, afín con el cargo a desempeñar" a "Instrucción secundaria completa"; conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento, de la presente Resolución de Alcaldía, debiendo actualizar el contenido del Clasificador de Cargos, en lo respecta a la información del "Cargo: SERENO", en coordinación con la Gerencia la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Secretaría General y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su difusión a través del Portal Institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

